



DECRETO N° 3277/25
San Martín de los Andes 15 DIC 2025

VISTO:

Los Decretos N° 2472/24 y 2316/25, el Acta N° 18/25 de la Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP) homologada mediante Decreto N° 3201/25 y el Convenio Colectivo de Trabajo Ordenanza N° 14.495/23 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Art. 15º del CCT: "Ingreso sin concurso".

Que la trabajadora Cortez Venegas Paola Andrea legajo N° 3104 cumplió las etapas de prueba según los Decretos 2472/24 y 2316/25, obteniendo evaluaciones de desempeño favorables.

Que mediante Decreto N° 3201/25 se homologa el acta N° 18/25, de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP) donde se resuelve respecto a la conformidad del procedimiento para hacer efectivo el pase a Planta Permanente de la trabajadora Cortez Venegas Paola Andrea.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: NÓMBRESE EN PLANTA PERMANENTE, retroactivamente a partir del **06 de Noviembre de 2025** a la trabajadora **Sra. Cortes Venegas Paola Andrea, DNI N° 95.580.069 legajo N° 3104**, para cumplir funciones bajo dependencia de la Secretaría de Desarrollo Humano, dentro del agrupamiento "**Profesional/Técnico Superior**" **Categoría 5 (cinco)** de acuerdo al visto y los considerandos.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de implementar lo autorizado en el artículo 1º del presente acto administrativo haciéndose saber que las acciones que resuelvan deberán ser notificadas de modo fehaciente a la trabajadora involucrada, agregándose copia del acto administrativo en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM

MPyC Matías O. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San Martín de los Andes

Dr. Carlos Salomé
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes